



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Resolución Municipal N° 028/2012
á, 27 de enero de 2012*

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 3179/2011 del 29 de diciembre de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 30 de diciembre de 2011, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Defensa Ciudadana N°01/2012 referente al "Servicio de Alimentación para Guardias Municipales, con carácter recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012", adjudicado a la Empresa de Servicios Alimenticios "SOMBRERO E SAO"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa de Aprobación DBC N° 10/2011, de fecha 14 de noviembre de 2011, el Sr. José Salvador Canudas Araujo, en calidad de RPC, resuelve: "Artículo Primero.- Aprobar el DBC referente a la Contratación Recurrente para el Servicio de alimentación para Guardias Municipales, contratación recurrente gestión 2012. Artículo Segundo.- Autorizar la publicación de la Resolución y publíquese en el SICOES y en la Mesa de Partes, conforme a disposiciones en vigencia".

Que, en virtud a la Resolución mencionada anteriormente, se procedió a la publicación de la Convocatoria Pública Nacional para la Contratación Recurrente para el Servicio de alimentación para Guardias Municipales. Convocatoria lanzada mediante el Periódico El Mundo en fecha 6 de noviembre de 2011.

Que, en fecha 23 de noviembre de 2011, se procedió al Acto de Apertura de Sobres, mediante la cual, los miembros de la comisión de calificación indicaron que se presentaron los siguientes proponentes:

1. RESTAURANTE "HELADERIA HAWAI" Hrs. 09:42 am
2. SERVICIOS ALIMENTICIOS "SOMBRERO E SAO" Hrs. 09:50 am

Que, según el Informe de Evaluación y recomendación de "Contratación recurrente para el servicio de alimentación para guardias municipales", realizado por los miembros de la comisión de calificación y dirigida al RPC- Licitación Pública- OMDC, mediante la cual recomiendan: "ADJUDICAR a la Empresa de Servicios Alimenticios SOMBRERO E SAO para la Contratación del Servicio de Alimentación para Guardias Municipales", por cuanto su propuesta cumple con los requerimientos técnicos y su oferta económica alcanza un total de Bs. 4.499.712.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Doce 00/100 bolivianos),

Que, en fecha 15 de diciembre de 2011, la Representante Legal de la Empresa adjudicada, envió al Oficial Mayor de Defensa Ciudadana, la documentación requerida para la elaboración del contrato referente al "Servicio de alimentación para Guardias Municipales", la cual mediante Informe Legal N° 38/2011 emitido por la Dra. Guísela Garrido, en calidad de Asesora Legal del Proceso de Contratación - OMDC, concluyo que revisada la documentación legal presentada por el Proponente Adjudicado, se evidencia que NO RPRESENTA NINGUNA OBSERVACION, dejando claramente establecido que los proponentes son los únicos responsables de la legalidad de la documentación adjuntada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas en vigencia, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de enero de 2012, dicta la presente:



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Defensa Ciudadana N° 01/2012 referente al "Servicio de Alimentación para Guardias Municipales", con carácter recurrente y con cargo al Presupuesto de la Gestión 2012, a celebrarse entre el Sr. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez y el Oficial Mayor de Defensa Ciudadana Sr. José Salvador Canudas Araujo y por otra parte la "Empresa de Servicios alimenticios SOMBRERO E SAO" representada legalmente por Gladys Capobianco de Dorado, con el objeto de prestar todos los servicios necesarios para la elaboración y distribución de raciones alimentarias a los guardias municipales en las instalaciones de la cocina comedor, de la Oficialia Mayor de Defensa Ciudadana, raciones diarias de lunes a domingo, por el monto total de Bs. 4.499.712.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Doce 00/100 bolivianos), en el plazo correspondiente por la gestión 2012, hasta el 31 de diciembre de 2012, computados a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

Artículo Segundo.- A los fines del control externo posterior, se instruye al Ejecutivo Municipal el cumplimiento del artículo 27- d) de la Ley N° 1178 - SAFCO

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C 234 eff

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

lm

Sra. Ma. Desiree Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA